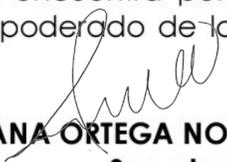


SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez el presente proceso ordinario laboral radicado bajo el No. 76001-31-05-003-2019-00464-00 que se encuentra pendiente resolver solicitud de entrega título judicial presentado por apoderado de la parte actora. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 28 de enero de 2021

  
**IVANA ORTEGA NOGUERA**  
Secretaria

**REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL**



**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI**

AUTO DE SUSTANCIACION No. 020

Santiago de Cali, veintiocho (28) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta la solicitud descrita en el informe secretarial, y revisado el expediente, se tiene que el apoderado judicial de la parte actora solicita la entrega del título judicial No. 469030002594606; pago efectuado en el proceso instaurado por el señor OCTAVIO RODRIGUEZ QUIROZ contra COLPENSIONES y PORVENIR S.A., que fue consignado por la entidad demandada por el valor de \$ 3.900.000 suma que corresponde a las agencias en derecho fijadas de segunda instancia para dicha entidad. (fl. 2 Índice digital No. 02)

Así las cosas, y una vez verificada la plataforma del Banco Agrario, encuentra el despacho que efectivamente existe a favor del actor título judicial No. 469030002594606 de fecha 11/12/2020 por valor de \$ 3.900.000 depósito judicial que será entregado al apoderado judicial de la parte actora quien se encuentra debidamente facultado para recibir, según se observa en el poder obrante a folio 67 del Índice digital No. 01.

Por lo expuesto, el juzgado

DISPONE:

**PRIMERO:** ORDENAR EL DESARCHIVO del presente proceso.

**SEGUNDO: ORDENAR** la entrega del depósito judicial No. 469030002594606 de fecha 11/12/2020 por valor de \$ 3.900.000 a favor de la parte actora, a través de su apoderado judicial Dr. NELSON GERMAN VARELA BETANCOURT identificado con la C.C. No. 16.539.199 y T.P. No. 184.607 del C. S. de la J., por estar debidamente facultado para recibir.

**TERCERO: DEVOLVER** al ARCHIVO una vez quede ejecutoriado el presente auto y se elabore la orden de pago del título judicial.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

  
**YENNY LORENA IDROBO LUNA**

Rad. 2019-464

ldon

